



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA - HUILA**

Enero diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso monitorio de SALOMÓN SERRATO SUAREZ contra AMAZONIA CONSULTORIA & LOGISTICA S.A.S. Radicado 2020-00366-00.

Reunidos los requisitos señalados en los artículos 82, 83, 84, 85, 89, 419, 420 y 421 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se **ADMITE** la demanda y, en consecuencia, se

**RESUELVE**

**PRIMERO: REQUERIR** a Joimer Osorio Baquero representante legal o quien haga sus veces de la empresa **AMAZONIA CONSULTORIA & LOGISTICA S.A.S**, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal de la presente providencia, pague o exponga en la contestación de la demanda, las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada por el señor **SALOMÓN SERRATO SUAREZ**.

Las sumas a pagar son las siguientes:

- 1.1 \$3.552.000 por concepto del servicio de transporte del vehículo de placas THQ 191, por el mes de noviembre de 2019.
- 1.2 \$3.552.000 por concepto del servicio de transporte del vehículo de placas THQ 191, por el mes de diciembre de 2019.
- 1.3 \$3.552.000 por concepto del servicio de transporte del vehículo de placas THQ 191, por el mes de enero de 2020.
- 1.4 \$3.552.000 por concepto del servicio de transporte del vehículo de placas THQ 191, por el mes de febrero de 2020.
- 1.5 \$1.766.000 por concepto del servicio de transporte del vehículo de placas THQ 191, por los primeros quince días del mes de marzo de 2020.
- 1.6 \$3.552.000 por concepto del servicio de transporte del vehículo de placas THQ 192, por el mes de noviembre de 2019.



- 1.7 \$3.552.000 por concepto del servicio de transporte del vehículo de placas THQ 192, por el mes de diciembre de 2019.
- 1.8 \$3.552.000 por concepto del servicio de transporte del vehículo de placas THQ 192, por el mes de enero de 2020.
- 1.9 \$3.552.000 por concepto del servicio de transporte del vehículo de placas THQ 192, por el mes de febrero de 2020.
- 1.10 \$1.776.000 por concepto del servicio de transporte del vehículo de placas THQ 192, por los primeros quince días del mes de marzo de 2020.

**SEGUNDO:** Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el artículo 421 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

**TERCERO: ADVERTIR** a la parte demandada que de no cancelar la obligación o no justificar su renuencia, se dictará sentencia en la cual se condenará al pago del monto reclamado.

Notifíquese,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**

Yesika.